

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

- - - **ACTA NÚMERO 417/2013 CUATROCIENTOS DIECISIETE,
AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DEL DÍA
13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.**-----

-----**TOMO.- I UNO – VOLUMEN.- I PRIMERO.**-----

- - - En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2013 dos mil trece, siendo las 15:06 quince horas con seis minutos, día y hora señalados para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 veintinueve fracción II segunda, 31 treinta y uno, 32 treinta y dos, y 33 treinta y tres de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los artículos 83 ochenta y tres, 84 ochenta y cuatro fracción II segunda, 85 ochenta y cinco párrafo primero del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 44 cuarenta y cuatro Fracción X diez del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, a la que previamente fueron convocados los Munícipes, la cual es presidida por el **LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Presidente Municipal, con la asistencia de los **CC. REGIDORES PROPIETARIOS**, el Síndico Municipal **LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ** y el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ.**-----

5494

- - - Acto continuo, se procedió a celebrar la sesión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 noventa del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sesión que se celebra bajo el siguiente orden del día:-----

I.- Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum Legal para sesionar.-----

II.- Aprobación del orden del día.-----

III.- Presentación, lectura, discusión y acuerdo correspondiente de los asuntos a tratar.-----

1.- Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales,

Redacción y Estilo, de Transparencia e Información Pública, así como de Participación Ciudadana y Vecinal, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y expida el Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se reforme los artículos 6, 37 y 39 del Reglamento de los Mecanismos de Participación Ciudadana y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.- - -

2.- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por el Regidor Juan Cortés Romero, mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para el "Programa de Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, a través de la Modernización Catastral", así como la celebración de diversos contratos de comodato de bienes muebles destinados a la Dirección de Catastro Municipal, todos con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas.- -

IV.- Clausura de la sesión.- - - - -

- - - DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 NOVENTA Y DOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, SE DESAHOGA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.- - - - -

- - - - - PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - - - - -

- - - En el desahogo de este primer punto del orden del día, el suscrito Secretario General del Ayuntamiento **LICENCIADO MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ**, procedí a nombrar lista de asistencia y comunico al Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro que se encuentran presentes el Síndico Municipal Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez y los señores CC. Regidores: Adrián Enrique Sandoval Ortiz, Gustavo Flores Llamas, María Asención Álvarez Solís, Juan Paulo Acero Domínguez, María De La Luz Flores Sandoval, Juan Cortés Romero, Lucio Miranda Robles, Adrián Octavio Salinas Tostado, Eleazar Torres Zainos, Andrés Zermeño Barba, María Fernanda

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Amezcuca Núñez y Eustacio Rivas Pedroza; se hace del conocimiento al Pleno, que los Regidores Rosina Chavira Lara, Octavio Sánchez García y Quirino Velázquez Buenrostro, presentaron oficios en los cuales piden se les justifique su inasistencia, por motivos de fuerza mayor, están presentes 14 catorce municipales, por lo que declaro que hay quórum legal para sesionar. - - - - -

- - - Existiendo quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento del día 13 trece de febrero del año 2013 dos mil trece, por lo que el Presidente Municipal declara instalada la misma, de conformidad con el artículo 14 catorce fracción VI sexta del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. - - - - -

5495

- - - - - **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - De acuerdo a lo que establece el artículo 13 trece fracción VII séptima del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro en uso de la voz: Se somete a consideración el orden del día, por lo que pregunto si hay alguna consideración al respecto, no habiendo consideraciones, se somete a aprobación en votación económica el orden del día propuesto, los que estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano. - - - - -

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno.** - - - - -

- - - - - **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** - - - - -

- - - En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: le voy a pedir al Secretario General haga la presentación y lectura de los asuntos a tratar. - - - - -

1) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de Transparencia e Información Pública, así como de Participación Ciudadana y Vecinal, mediante el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y expida el Reglamento de los Consejos Consultivos

Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se reforme los artículos 6, 37 y 39 del Reglamento de los Mecanismos de Participación Ciudadana y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Gracias Secretario, se somete a discusión el dictamen agendado con el número **III.1**, se abre el registro de oradores, el Regidor Gustavo Flores.-----

--- El Regidor Gustavo Flores Llamas, en uso de la voz: Solo con el motivo de aclarar al Pleno, Presidente, solamente para decirles que en la sesión celebrada el 31 de enero del presente año, fue presentada la iniciativa y se acordó el turno a la comisión de Reglamentos, debiendo ser turnada a las Comisiones Edilicias propuestas en el mismo documento que son Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, como coadyuvante, a la Comisión Edilicia de Transparencia de Transparencia e Información Pública como coadyuvante también, así como Participación Ciudadana y Vecinal, quienes todos participaron y fueron convocados para el desahogo de este dictamen y firmamos todos los que estábamos involucrados en él, es cuanto.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: No habiendo más oradores registrados, se le solicita al Secretario General, someta a votación nominal del Pleno, la aprobación en lo general y en lo particular el dictamen propuesto.---

--- El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Con su permiso señor Presidente:-----

Presidente Municipal, Ismael Del Toro Castro: A favor.-----

Síndico Municipal, Luis Octavio Vidrio Martínez: A favor.-----

Regidores:-----

Adrián Enrique Sandoval Ortiz: A favor.-----

Gustavo Flores Llamas: A favor.-----

María Asención Álvarez Solís: A favor.-----

Juan Paulo Acero Domínguez: A favor.-----

María De La Luz Flores Sandoval: A favor.-----

Juan Cortés Romero: A favor.-----

Lucio Miranda Robles: A favor.-----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Adrián Octavio Salinas Tostado: A favor.-----

Eleazar Torres Zainos: A favor.-----

Andrés Zermeño Barba: A favor.-----

María Fernanda Amezcua Núñez: A favor.-----

Eustacio Rivas Pedroza: A favor.-----

- - - **14** catorce votos a favor, **0** cero en contra y **0** cero abstenciones.-

- - - Se aprueba por **unanimidad de votos del Pleno**, en lo **general** y en lo **particular**, Dictamen presentado por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de Transparencia e Información Pública, así como de Participación Ciudadana y Vecinal, consistente en el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 020/2013

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, de Transparencia e Información Pública, así como de Participación Ciudadana y Vecinal, mediante el cual se resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo número 018/2013/TC, tomado en sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2013.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, en lo general y en lo particular, el Decreto que expide el Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se reforman los artículos 6, 37 y 39 del Reglamento de los Mecanismos de Participación Ciudadana y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando de la siguiente manera:-----

"Decreto por el que se expide el Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se reforman los artículos 6, 37 y 39 del Reglamento de los Mecanismos de Participación Ciudadana y

del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -

PRIMERO.- Se expide el Reglamento de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue: -----

**REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- -----

1.- El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene por objeto establecer las bases generales para la debida conformación, renovación, organización y funcionamiento de todos los consejos consultivos ciudadanos que estén establecidos en el orden jurídico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como para todos aquellos consejos consultivos ciudadanos que se creen posteriormente a la publicación de este Reglamento. -----

Artículo 2. -----

1.- Se expide el presente Reglamento de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción II, incisos b) y c) del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en lo previsto en la fracción II del artículo 37, artículos 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las fracciones II, III, IV y VIII del artículo 5.1 y la fracción XV del artículo 39.1 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3. -----

1.- El Presente Reglamento tiene como finalidad:-----

I.- Garantizar la legitimidad e independencia de los consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, bajo los principios de interés general, libre acceso, máxima publicidad y transparencia de la información que generen o a la que tengan acceso; -----

II.- Establecer una regulación homogénea para el funcionamiento de los consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga;-----

III.- Facilitar el funcionamiento y la toma de decisiones por parte de los consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y -----

IV.- Garantizar la no divulgación de la información pública clasificada como reservada. -----

Artículo 4. -----

1.- Los consejos consultivos son organismos colegiados de consulta permanente y de naturaleza ciudadana cuya finalidad es la congregación de especialistas e interesados en los temas que son de competencia del consejo consultivo en que participan o desean participar. -----

2.- Su objetivo es coadyuvar con la autoridad municipal a través de la consulta, deliberación, colaboración y propuesta en los temas afines al consejo respectivo, que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio y el desempeño de la función pública. -----

Artículo 5. -----

1.- Todos los consejos consultivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga les serán aplicables las disposiciones contenidas en este Reglamento, por lo que su normatividad específica seguirá vigente únicamente en lo que no contravenga a las presentes disposiciones. -----

2.- El Ayuntamiento, con plena autonomía y siguiendo las bases generales que expida el Congreso del Estado en las leyes en materia municipal, regulará la conformación, renovación, organización y funcionamiento de los consejos consultivos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, acorde a las disposiciones del presente Reglamento. -----

Artículo 6. -----

1.- Se consideran como consejos consultivos ciudadanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que deberán cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, los siguientes:-----

I.- El Consejo Municipal de Participación Ciudadana, cuya competencia contempla los temas de ecología de conformidad con el artículo 6 de su Reglamento; -----

II.- El Consejo Consultivo Empresarial; -----

III.- El Consejo Municipal de Promoción Económica; -----

IV.- EL Consejo Técnico Catastral; -----

V.- El COPLADEMUN; -----

VI.- El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; -----

VII.- El Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT);-----

VIII.- El Consejo Tarifario del Agua; -----

IX.- El Comité de Adquisiciones; -----

X.- Los demás contemplados como tales en las leyes o reglamentos vigentes o que expida el Ayuntamiento. -----

Artículo 7. -----

1.- Para la debida aplicación de las normas de este Reglamento, en correlación con el resto de la normatividad municipal aplicable a cada consejo consultivo, en lo que respecta a su conformación, renovación, organización y funcionamiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en este Reglamento. -----

Capítulo II

De la Conformación de los Consejos Consultivos Ciudadanos

Artículo 8. -----

1.- La integración de los consejos consultivos ciudadanos se regirán por las siguientes reglas: -----

I.- La integración o renovación de los miembros de cada consejo consultivo, se realizará por convocatoria pública que emitirá el Presidente Municipal y que establezca claramente el perfil del consejero requerido, los requisitos y procedimiento que se deben cumplir para participar; -----

II.- Al menos, la mayoría de sus miembros provendrán de la sociedad civil, esto es, no deberán ser funcionarios o servidores públicos de cualquier orden de gobierno u organismo público durante el tiempo que desempeñen su encargo. Para los efectos de la presente fracción: -----

a) Se entiende por mayoría: El cincuenta y uno por ciento de los miembros que integran cada uno de los consejos consultivos ciudadanos; -----

III.- Para garantizar la continuidad de los trabajos de los consejos consultivos ciudadanos, la renovación de los miembros de cada uno de ellos se realizará de manera escalonada, para tal efecto:-----

I. Las consejerías ciudadanas se clasificarán como A y B;-----

II. Las consejerías ciudadanas A se renovarán en el mes de junio del año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal;--

III. Las consejerías ciudadanas B se renovarán en el mes de junio del segundo año siguiente a aquel en que haya iniciado el periodo del Gobierno Municipal; y-----

IV. Los secretarios técnicos de cada consejo consultivo ciudadano o quien haga su veces serán responsables de realizar las gestiones conducentes para lograr la efectiva renovación escalonada de los consejeros ciudadanos; ---

IV.- Los miembros de los consejos consultivos ciudadanos que sean funcionarios públicos serán designados por el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, según sea el caso, de conformidad a las disposiciones reglamentarias aplicables;-----

V.- Los consejeros ciudadanos deberán rendir la protesta de ley ante la instancia que determinen las disposiciones reglamentarias aplicables;-----

VI.- Los cargos de consejeros ciudadanos son renunciables de forma voluntaria; y--

VII.- Ante la falta definitiva de un consejero ciudadano, en principio se nombrará a su suplente, en caso de que no exista, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, nombrará al consejero faltante de forma interina, el cual concluirá el periodo correspondiente, pudiendo postularse para un nuevo periodo. -----

Artículo 9. -----

1.- Los cargos de los miembros de los consejos consultivos son honoríficos por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio. -----

Capítulo III

De las Atribuciones y Funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos

Artículo 10. -----

1.- Son atribuciones de los consejos consultivos ciudadanos en su respectiva materia, los siguientes:-----

I.- Tener voz y voto en las sesiones del consejo, así como solicitar la inclusión de los votos particulares en el contenido de las actas de las sesiones de los consejos consultivos;-----

II.- Asesorar en la elaboración de planes y programas municipales;-----

III.- Proponer al Presidente la celebración de acuerdos de coordinación con autoridades de los diferentes ámbitos de gobierno, instituciones educativas,

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

organismos especializados, asociaciones sin fines de lucro o la iniciativa privada; - - -

IV.- Proponer políticas públicas y realizar recomendaciones en los temas relacionados a la competencia del consejo respectivo, tendientes a mejorar la función del Ayuntamiento y la administración pública municipal; - - - - -

V.- Mantener debidamente registrados y organizados todos los documentos, datos e información que generen en ejercicio de sus atribuciones, en el entendido de que dicha documentación e información es pública y forma parte del patrimonio municipal, por lo que deberá conservarse en términos de lo dispuesto por la ley en materia de archivos; - - - - -

VI.- Participar en las consultas públicas para la elaboración de los instrumentos, planes municipales de desarrollo y los programas operativos anuales de las dependencias de la administración pública municipal o los organismos públicos descentralizados municipales; - - - - -

VII.- Evaluar el desempeño de la administración pública municipal o los organismos públicos descentralizados municipales; y - - - - -

VIII.- Las demás que establezcan sus reglamentos específicos. - - - - -

Capítulo IV

De las Sesiones de los Consejos Consultivos

Artículo 11. - - - - -

1.- Los consejos consultivos ciudadanos deberán sesionar de forma ordinaria cuando menos cada cuatro meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario, a criterio de su Presidente. - - - - -

2.- Las sesiones de los consejos consultivos ciudadanos serán públicas y abiertas. - -

Artículo 12. - - - - -

1.- Las convocatorias a las sesiones de los consejos consultivos se notificarán a todos sus miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación al día y hora de su celebración. - - - - -

2.- Las convocatorias a las sesiones de los consejos consultivos especificarán el horario, lugar, fecha y orden del día que contenga los asuntos a tratar, pero siempre sesionarán dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. - - - - -

Artículo 13. - - - - -

1.- Para que exista quórum para sesionar, se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros del consejo correspondiente, pero no podrán sesionar si no se encuentra su Presidente y su Secretario Técnico o quien haga sus veces. - - - - -

Artículo 14. - - - - -

1.- Las decisiones de los consejos consultivos se tomarán por mayoría simple por regla general, salvo que el reglamento específico en la materia determine otra votación. - - - - -

2.- Las votaciones para la toma de acuerdos en las sesiones de los consejos consultivos ciudadanos serán económicas, nominales o por cédula. - - - - -

3.- El sentido de las votaciones será a favor, en contra o abstención. - - - - -

4.- Las abstenciones se cuentan por separado. - - - - -

Artículo 15. - - - - -

1.- Al término de cada sesión se deberá levantar un acta o minuta en la que consten los puntos tratados y los acuerdos tomados en cada sesión, debiendo difundir dichas actas en los portales de transparencia del Municipio. -----

2.- Las actas serán elaboradas por los secretarios técnicos de cada consejo consultivo y éstos serán responsables de recabar las firmas de los miembros del consejo. -----

3.- Los integrantes de los consejos consultivos ciudadanos tendrán derecho en todo momento a obtener copias de las actas de las sesiones y de los documentos que genere el propio consejo al que pertenecen. -----

4.- Si algún miembro de algún consejo consultivo ciudadano se negara a firmar el acta de una sesión en la que participó, el secretario técnico del consejo dejará asentado el hecho en un engrose que formará parte del acta, sin que por ello pierda validez. -----

Artículo 16. -----

1.- Para los casos no previstos en el presente capítulo, se aplicará en forma supletoria las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. -----

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 6, 37 y 39 del Reglamento de los Mecanismos de Participación Ciudadana y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera: -----

**REGLAMENTO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

Artículo 6. -----

1.- ... -----

XV.- Coadyuvar con el Ayuntamiento en las actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes; -----

XVI.- Convocar a consultas ciudadanas para la integración de los programas operativos anuales de las dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada; y -----

XVII.- Las demás que se establezcan en la normatividad vigente. -----

Artículo 37. -----

1.- ... -----

2.- Para la integración de los programas operativos anuales, el Consejo podrá promover la participación de la población del Municipio a través de una consulta ciudadana mediante cualquiera de las vías previstas en el artículo 38 del presente Reglamento, con el auxilio de la Dirección de Planeación Institucional, la cual fungirá como órgano ejecutor de la consulta ciudadana para estos programas. -----

3.- Las dependencias de la administración pública municipal, así como los directores generales y directores de área de los organismos públicos descentralizados deberán elaborar sus proyectos de programas operativos anuales y remitirlos con la debida anticipación a la Dirección de Planeación Institucional para llevar a cabo la consulta

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

de los mismos, en los términos de la convocatoria que emita el Consejo.-----

Artículo 39.-----

1.- ...-----

2.- ...-----

3.- ...-----

4.- En el caso de los programas operativos anuales, además de lo establecido en el artículo 37, se observarán las disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo lo dispuesto en el artículo CUARTO transitorio.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias municipales que se contrapongan al presente decreto.-----

TERCERO.- Los consejos consultivos ciudadanos que se encuentran conformados a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento concluirán sus periodos según lo establecido en sus respectivas leyes o reglamentos. Serán renovados conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento tomando como base el inicio del periodo constitucional para el Gobierno Municipal 2015 – 2018.-----

CUARTO.- El artículo SEGUNDO del presente decreto iniciará su aplicación para la aprobación de los programas operativos anuales para el año 2014."-----

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.-----

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y debido cumplimiento, a quienes se les deberá acompañar copia simple de su dictamen. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.-----

2) - - - El suscrito Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Marcelino Felipe Rosas Hernández, en uso de la voz: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por el Regidor Juan Cortés Romero, mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración para el "Programa de Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal,

a través de la Modernización Catastral”, así como la celebración de diversos contratos de comodato de bienes muebles destinados a la Dirección de Catastro Municipal, todos con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Se somete a discusión la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número **III.2**, se abre el registro de oradores, tiene el uso de la voz el Regidor Juan Cortés.-----

--- El Regidor Juan Cortés Romero, en uso de la voz: Con su permiso Presidente, nada más para hacer una aclaración en un error de escritura, en el punto de acuerdo **TERCERO** dice: “aprueba e instruye al Director de Castro, y debe ser Catastro, es cuanto.-----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Le solicitamos a la Secretaría para que haga la corrección del mismo y no habiendo más oradores registrados, les pregunto si es de aprobarse la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número **III.2**, los que estén con la afirmativa, favor de manifestarlo levantando la mano, aprobado.-----

--- Se aprueba por **unanimesidad de votos del Pleno**, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen presentada por el Regidor Juan Cortés Romero, consistente en el siguiente:-----

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 021/2013

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL”, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE BIENES MUEBLES DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, TODOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA FINANZAS.-----

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, para que en garantía de todas y cada una de las obligaciones que contraiga

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

derivadas del convenio y contratos antes citados efectúen las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Así mismo se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que descuente participaciones hasta por el momento que se disponga en los instrumentos contractuales que se suscriban, en caso de incumplimiento. -----

TERCERO.- En consecuencia a lo resuelto en el resolutivo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director de Catastro a efecto de que continúe con la custodia, uso y disfrute de los bienes muebles comodatados (**ANEXOS 2, 3, 4, 5 y 6**), así como se instruye al Director de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo todos los actos, registros y trámites necesarios e inherentes al cumplimiento de presente punto de acuerdo. -----

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, al Director de Catastro, al Director de Patrimonio Municipal, así como a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. -----

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -----

----- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

--- El Presidente Municipal, Licenciado Ismael Del Toro Castro, en uso de la voz: Una vez agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, siendo las 15:12 quince horas con doce minutos.---

--- Habiendo sido agotados los asuntos a tratar, el Presidente Municipal Licenciado Ismael Del Toro Castro, da por concluida la sesión extraordinaria siendo las 15:12 quince horas con doce minutos, del día 13 trece de febrero del 2013 dos mil trece; firmando para constancia de lo acordado quienes en ella intervinieron.-----


LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

LICENCIADO LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

[Handwritten signature]

C. ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL

ORTIZ

[Handwritten signature]

C. GUSTAVO FLORES LLAMAS

[Handwritten signature]

C. MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ

SOLÍS

[Handwritten signature]

C. JUAN PAULO ACERO

DOMÍNGUEZ

[Handwritten signature]

C. MARÍA DE LA LUZ FLORES

SANDOVAL

[Handwritten signature]

C. JUAN CORTÉS ROMERO

[Handwritten signature]

C. LUCIO MIRANDA ROBLES

[Handwritten signature]

C. ADRIÁN OCTAVIO SALINAS

TOSTADO

[Handwritten signature]

C. ELEAZAR TORRES ZAÑOS

[Handwritten signature]

C. ANDRÉS ZERMEÑO BARBA

[Handwritten signature]

C. MARÍA FERNANDA AMEZCUA

NÚÑEZ

[Handwritten signature]

C. EUSTACIO RIVAS PEDROZA

[Large handwritten signature]

LICENCIADO MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL ACTA NÚMERO 417 CUATROCIENTOS DIECISIETE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE".